



PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION PROMOVIDO POR JOSE LANCE NERY Y OTROS CONTRA INGENIAR DE LA COSTA LTDA. RADICADO. 23-001-31-05-005-2018-00293

SECRETARÍA. Montería, septiembre 01 /2021.

Al Despacho del Señor Juez le pongo de presente respuesta emitida por la oficiada Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. Provea

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Antecede respuesta emitida por la oficiada Aguas de Córdoba S.A. E.S.P, ante el requerimiento que hiciera el despacho a través de auto adiado 04 de agosto del año en curso, tendiente a informar si el contrato No 086 de 2016 se encuentra liquidado, frente a lo cual, se aportó acta fina de obras del contrato celebrado entre AGUAS DE CORDOBA S.A ESP e INGENIAR DE LA COSTA LTDA.

Lo anterior, se le pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que si lo considere, se pronuncie dentro de tres (03) días contados desde la notificación de este proveído.

En mérito de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento a la ejecutante de la respuesta emitida por AGUAS DE CORDOBA S.A E.S.P., para que si lo considere se pronuncie dentro de tres (03) días contados desde la notificación de este proveído.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, regrésese el expediente al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Iroldo Ramon Lara Otero
Juez Circuito**

Juzgado Quinto Laboral del Circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30, Segundo Piso, S13 – S14 Correo electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 7865500



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Laboral 005
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8482e4a9c392774e2f01d50a84ed10fabfc17827c43b529279257c41603f2a28

Documento generado en 01/09/2021 11:22:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**